

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2022

CIRCULAR No. 106

AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES QUE SEAN COMPETENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, párrafo tercero y 86, fracciones I, V, XV, XVI y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 2, 3, 4, 37, 41, 42 y 47 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 19, fracciones I, VII, XIII, XIV, XV; XIX, XX, XXI y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 1, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 34, 35, 57 y 85 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 1, 86, 91, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 118, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136 y 138 del Reglamento para el funcionamiento interno de los órganos de representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 461, 462, 463, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 478 y 479 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral; 12, 20, 21, 23, fracciones XXI y XXIII, 24, 146 y 149 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la tesis relevante de rubro: **"DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN"**, se hace del conocimiento que:

Con motivo del segundo período vacacional del ejercicio 2022 de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), **SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**; por tanto, **SE SUSPENDE** la tramitación, sustanciación y atención de medios de impugnación en



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 106

materia electoral y de participación ciudadana, así como de todos los procedimientos seguidos en forma de juicio y recursos de inconformidad de la competencia de este Instituto Electoral local, a saber: disciplinarios, administrativos sancionadores, de fiscalización, y de responsabilidades de las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana.

Asimismo, **SE SUSPENDEN** los plazos de todas aquellas actividades cuya realización esté sujeta a una temporalidad, entre otras, las relativas a participación ciudadana, entre las que se encuentran la coadyuvancia del personal de las 33 Direcciones Distritales del IECM relacionada con la celebración de las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas referidas en el artículo 68 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Asambleas Ciudadanas, así como en la base DÉCIMA SEXTA de la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y los numerales 4.3.4 Desarrollo de la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas y 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL A LAS PERSONAS CONVOCANTES Y PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR de la ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE ASAMBLEAS CIUDADANAS Y EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022, además de la **Circular No.78** del 7 de septiembre de 2022 emitida por esta Secretaría Ejecutiva; asambleas programadas para el segundo semestre del año en curso y hasta la ejecución del proyecto respectivo; así como del registro y/o refrendo de las Organizaciones y Observatorios Ciudadanos, la credencialización de los representantes legales de dichas Organizaciones, y demás actividades derivadas de los programas institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación de este Instituto Electoral.

En el período del **23 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023**, **SE SUSPENDEN** los trámites relacionados con las solicitudes en materia de información pública y protección de datos personales competencia de este Instituto Electoral local, de conformidad con el Acuerdo **2345/SO/08-12/2021** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



Somos un Instituto de Calidad

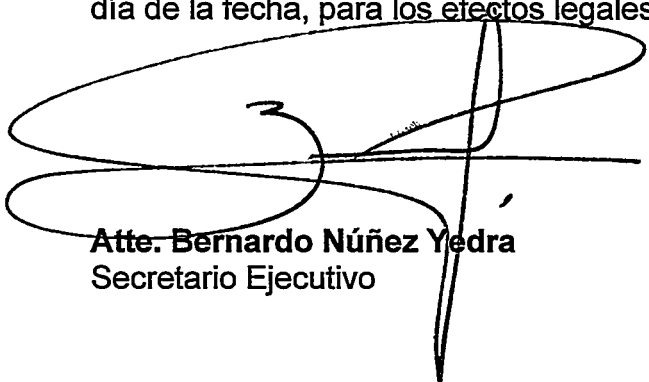
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 106

En consecuencia, en los referidos días **NO TRANSCURRIRÁ** plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de trámite o diligencia alguna.

Por lo anterior, y en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, publíquese la presente Circular en el sitio oficial de Internet www.iecm.mx, así como en los estrados de las oficinas centrales y de los órganos desconcentrados del Instituto, y difúndase en las redes sociales institucionales a partir del día de la fecha, para los efectos legales conducentes.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Personas Encargadas de Despacho y Titulares de la Secretaría Administrativa, Contraloría Interna, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento y efectos conducentes. Presentes.
Archivo.

BNY/RFG



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apoyo a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la calidad de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

